



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 540

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 182 del jueves 02 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec



Secretaría General

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i). n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el Art. 23 de Ley Orgánica de Servicio Público trata sobre los derechos irrenunciables de los Servidores Públicos, en su literal g) dispone: Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; en concordancia con lo dispuesto en el Art. 29 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público que respecto al ejercicio del derecho de vacaciones determina que la autoridad nominadora y la UATH velará por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 de la LOSEP;

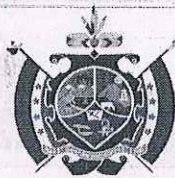
Que, con memorando Nro. GADMA-CM-2023-0062-M de fecha 01 de marzo del 2023, el Abg. Renán Paredes, se dirige al Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde y por su intermedio al Concejo Municipal de Archidona, para solicitar se autorice hacer uso de sus vacaciones anuales, por 30 días a partir del 03 de marzo del 2023, que por Ley le corresponde como lo determina el Art. 23 de la LOSEP y el Art. 29 del Reglamento de la LOSEP y que durante su ausencia sea convocada su alterna la Sra. Andy Alvarado Irene Judith;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-UTH-2023-0220-M de fecha 01 de mayo del 2023, la Srta. Ing. Erika Lucía Apunte Luna, Analista Municipal 3- Responsable de la UTH, en referencia al memorando Nro. GADMA-CM-2023-0062-M, y en atención a comentario inserto en hoja de ruta suscrita por el Abg. José Valle Calero que solicita informe a fin de poner en consideración en la Sesión Ordinaria Nro. 182, y una vez revisado los archivos físicos y digitales que reposan

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:** www.archidona.gob.ec



Secretaría General

en la UTH, el saldo de vacaciones que dispone del período abril 2021 a abril 2022- período mayo del 2022 a abril 2023, es de 60 días disponibles, se recomienda hacer usos de sus vacaciones a partir del viernes 03 de marzo del 2023 hasta el lunes 03 de abril del 2023 y del 06 de abril hasta el 5 de mayo del 2023 (...) previa autorización del Concejo Municipal;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-AL-2023-0067-M, de fecha 01 de marzo del 2023, El Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla, Alcalde de Archidona, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario General, en atención al memorando Nro. GADMA-CM-2023-0062-M, se considere en el Orden del Día de la Sesión de Concejo Municipal, más próxima, la solicitud de vacaciones presentada por el Abg. Renán Paredes, Vicealcalde, para su tratamiento y toma de resolución;

Que, con memorando Nro. GADMA-CM-2023-0064-M de fecha 01 de marzo del 2023, la Ing. Mayra Chiliquinga, se dirige al Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde y por su intermedio al Concejo Municipal de Archidona, para solicitar se autorice hacer uso de sus vacaciones anuales, por 30 días a partir del viernes 10 de marzo del 2023, que por Ley le corresponde como lo determina el Art. 23 de la LOSEP y el Art. 29 del Reglamento de la LOSEP y que durante su ausencia sea convocada su concejal alterno el Sr. Mamallacta Grefa Fredy Fausto;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-UTH-2023-0230-M de fecha 01 de mayo del 2023, la Srta. Ing. Erika Lucía Apunte Luna, Analista Municipal 3- Responsable de la UTH, en referencia al memorando Nro. GADMA-CM-2023-0064-M, y en atención a comentario inserto en hoja de ruta suscrita por el Abg. José Valle Calero que solicita informe a fin de poner en consideración en la Sesión Ordinaria Nro. 182, y una vez revisado los archivos físicos y digitales que reposan en la UTH, el saldo de vacaciones que dispone del período abril 2021 a abril 2022- período mayo del 2022 a abril 2023, es de 60 días disponibles, se recomienda hacer usos de sus vacaciones a partir del viernes 03 de marzo del 2023 hasta el lunes 03 de abril del 2023 y del 06 de abril hasta el 5 de mayo del 2023 (...) previa autorización del Concejo Municipal;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-AL-2023-0069-M, de fecha 01 de marzo del 2023, El Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla, Alcalde de Archidona, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario General, en atención al memorando Nro. GADMA-CM-2023-0064-M, se considere en el Orden del Día de la Sesión de Concejo Municipal, más próxima, la solicitud de vacaciones presentada por la Mayra Chiliquinga, Concejala, para su tratamiento y toma de resolución;

Que, con memorando Nro. GADMA-CM-2023-0068-M de fecha 02 de marzo del 2023, el Tlgo. Juan Pablo Puetate Viana, se dirige al Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde y por su intermedio al Concejo Municipal de Archidona, para solicitar se autorice hacer uso de sus vacaciones anuales, por 30 días a partir del lunes 06

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:** www.archidona.gob.ec



Secretaría General

de marzo al jueves 06 de abril del 2023, que por Ley le corresponde como lo determina el Art. 23 de la LOSEP y el Art. 29 del Reglamento de la LOSEP y que durante su ausencia sea convocada su concejala alterna la Sra. Lourdes Leticia Shiguango Tanguila;

Que, mediante reasignación de fecha 02 de marzo del 2023, El Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla, Alcalde de Archidona, remite el memorando Nro. GADMA-CM-2023-0068-M, al Abg. José Valle Calero, Secretario General, para que se considere en la Sesión de Concejo Municipal, más próxima, la solicitud de vacaciones presentada por Tlgo. Juan Pablo Puetate Viana, concejal, para su análisis y tratamiento;

Que, con memorando Nro. GADMA-CM-2023-0069-M de fecha 02 de marzo del 2023, el Sr. Oracio Ernesto Shiguango Grefa, se dirige al Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde y por su intermedio al Concejo Municipal de Archidona, para solicitar se autorice hacer uso de sus vacaciones anuales, por 30 días a partir del lunes 06 de marzo al jueves 06 de abril del 2023, que por Ley le corresponde como lo determina el Art. 23 de la LOSEP y el Art. 29 del Reglamento de la LOSEP y que durante su ausencia sea convocada su concejala alterna la Sra. Rosa Maribel Alvarado Shiguango;

Que, mediante reasignación de fecha 02 de marzo del 2023, El Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla, Alcalde de Archidona, remite el memorando Nro. GADMA-CM-2023-0069-M, al Abg. José Valle Calero, Secretario General, para que se considere en la Sesión de Concejo Municipal, más próxima, la solicitud de vacaciones presentada por el Sr. Oracio Ernesto Shiguango Grefa, concejal, para su análisis y resolución;

Que, a través de Secretaría General el Sr. Andrés Bonilla Abril, Alcalde del Cantón Archidona, dispone se convoque a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 182; mismo que lo hace mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0011-P de fecha 28 de febrero del 2023, Convocando a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 182, para el jueves 02 de marzo del 2023;

Que, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 182, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 02 de marzo del 2023, a las 15h00, en la que entre otros puntos, trata en el QUINTO.- "Lectura de comunicaciones, informes y resoluciones"; en el cual se analizó los memorandos Nro. GADMA-CM-2023-0062-M, GADMA-CM-2023-0064-M, GADMA-CM-2023-0068-M, GADMA-CM-2023-0069-M, presentados por el Abg. Renán Paredes Torres, Vicealcalde; Ing. Mayra Lucía Chilinguina Cando; Tlgo. Juan Pablo Puetate Viana y Sr. Oracio Ernesto Shiguango Grefa;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:** www.archidona.gob.ec

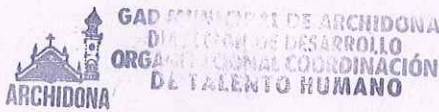
Secretaría General

Que, luego de analizar las solicitudes y con la moción propuesta del Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona; Por unanimidad el Pleno del Concejo Municipal del GADMA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

“ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE DE NEGAR LAS VACACIONES ANUALES SOLICITADAS CON DERECHO Y APEGADO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO-LOSEP Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN, DE: ABG. NELSON RENÁN PAREDES TORRES.- VICEALCALDE, ING. MARYA LUCIA CHILQUINGA CANDO, SEÑOR ORACIO ERNESTO SHIGUANGO GREFA, Y TLGO. JUAN PABLO PUETATE VIANA, CONCEJALES; EN RAZÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN QUE ESTA ATRAVEZANDO LA MUNICIPALIDAD”.

Archidona, 02 de marzo del 2023.



13 MAR 2023

Nombre: clut Recibido: _____
Hora: 09:00 Firma: ef
Anexo: _____ Foto: _____

Abg. José Valle Calero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN FINANCIERA

16 MAR 2023

Hora: 9:07 Firma: sebeu

Enviado:

Alcalde y Concejales.
Dirección Administrativa
Dirección Financiera.
Dr. Mario Vicente Fonseca Villarreal
Archivo.



13 MAR 2023

Recibido: M6 Hora: 09:26
Ingreso: seu



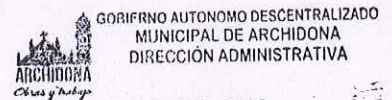
13 MAR 2023

Recibido: K.G Hora: 08:51
Ingreso: seu



13 MAR 2023

Recibido: F.P Hora: 08:00
Ingreso N° seu



13 MAR. 2023

HORA: 08:54 FIRMA: Jaura

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec



Secretaría General

Que luego de analizar las solicitudes y con la moción propuesta del Sr. Teniente Alcalde Benito Arriola Alcaraz, Por unanimidad el Pleno del Consejo Municipal del OADMA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

"ACoger la moción presentada por el Sr. Teniente Alcalde Benito Arriola Alcaraz, solicitando la vacación de las plazas de Teniente Alcalde y Regidor, en virtud de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSP) y su Reglamento de Aplicación, de las Abg. NELSON ROSA RIVERA TORRES, VICEALCALDE, Mª. LUCIA GILLOINGA CANDO, SR. ORACIO ERNESTO SHIGUANGO GREA, Y TGO. JUAN PABLO PUTATE VIANA, CONGRUENTES, EN RAZÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN QUE ESTA ATRAVESANDO LA MUNICIPALIDAD".

Archidona, 02 de marzo del 2023.



[Handwritten signature]

Abg. José Valle Galero

SECRETARIO GENERAL DEL OADMA

[Faint administrative stamps and markings]

- Enviado:
- Alcaldía y Concejales
- Director Administrativo
- Director Financiero
- Dr. Mario Vicente Ponce Villegas
- Archivo



[Faint administrative stamps and markings]

[Faint administrative stamps and markings]

[Faint administrative stamps and markings]